

EM2017/18230

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 91/2020

Montevideo, 2 3 D I C. 2020

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga del Contrato de Trabajo de Claudia Elizabeth Noble, para el Programa de Autoconstrucción de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: I) que la referida modalidad contractual fue creada por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, con el fin de atender las necesidades que la administración no podía cubrir con los funcionarios presupuestados;

II) que en la contratación mencionada, se dispone que la misma rige desde el 3 de agosto de 2016, fecha de suscripción del contrato, por un plazo de dos años, renovables por igual período, y que su renovación estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 2016, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de junio de 2016, se autorizó su contratación y por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 2018, se autorizó a prorrogar por el término de dos años, con opción a renovar por igual período el citado contrato de trabajo;

IV) que el Director Nacional de Vivienda, solicita su renovación por un plazo de 2 años, al amparo del artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los efectos de continuar con la función de asesoramiento directo con la población de los programas habitacionales de autoconstrucción;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por estrictas razones de servicio, el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", estima conveniente renovar y prorrogar el plazo del contrato ya celebrado bajo la modalidad "Contrato de Trabajo" en las mismas condiciones del contrato original; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley No. 19.121 de 20 de agosto de 2013, al Decreto Reglamentario No. 118/014 de 30 de abril de 2014, y demás normas modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a prorrogar por el término de 2 (dos) años, a partir de su vencimiento, el Contrato de Trabajo de Claudia Elizabeth Noble, titular de la cédula de identidad 3.771.511-1, Denominación: Profesional, Fecha de Renovación: 3 de agosto de 2020.-
- 2º.- Dispónese que la renovación se realizará en las mismas condiciones que la contratación original y se financiará con el Proyecto 717 correspondiente al Programa 521, financiación 1.5 de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda".-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a sus efectos.-

Thenel Horeing, Pernondes

LACALLE POU LUIS

As Ari

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veinte comparecen: POR UNA PARTE: el Estado - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, representado en este acto por el Sr. Jorge Perini, Cédula de Identidad Nº 1.553.108-4 en su calidad de Director de la Dirección Nacional de Vivienda, con domicilio en Zabala 1432, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: la Sra. Claudia Elizabeth Noble, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.771.511-1, con fecha de nacimiento 02 de 1971, domiciliada diciembre de en Zelmar Michelini departamento de Tacuarembó, teléfono 46330034 celular 099936914; quienes acuerdan lo que sigue:

PRIMERO. ANTECEDENTES. La presente renovación se realiza en el marco del contrato firmado el 03 de agosto de 2016, bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo, a lo dispuesto por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 9 de mayo de 2016 y 27 de agosto de 2018.

SEGUNDO. OBJETO. El objeto de la presente consistirá en renovar el contrato suscrito con fecha 03 de agosto de 2016 y renovado el 3 de agosto de 2018, a partir del 03 de agosto de 2020 y por un plazo de dos años. Dispónese que la renovación se realizará en las mismas condiciones que la contratación original, y que podrá ser renovado por igual plazo.

TERCERO. En lo que no se modifica por el presente, rigen las disposiciones del contrato original de fecha 03 de agosto de 2016.

CUARTO. REGISTRACIÓN. La presente renovación se registrará a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

QUINTO. OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-